

Marzo 20, 2024

SE DEROGAN, MODIFICAN Y ADICIONAN SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TFJA)

Estimados Clientes y Amigos:

De acuerdo conformidad con el **“Acuerdo SS/4/2024 por el que se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de enero de 2024 el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) procedió a realizar reformas, modificaciones y adiciones a su Reglamento Interno.

En los cambios a destacar es la **eliminación de las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior** creadas en su momento por la alta afluencia en el volumen de demandas en la materia; la creación de tres corredores económicos interoceánicos multimodales y de las zonas económicas especiales, y la proyección del comercio internacional al sur del país mediante acuerdos SS/8/2015 y SS/11/2015, del Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al desaparecer la especialización de las Salas en Comercio Exterior, **ahora pasan a formar parte de las Salas Regionales, para quedar de la siguiente forma:**

SALA DEROGADA	REGIÓN	SEDE	DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE SALA CREADA
Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior	Metropolitana	Ciudad de México	Cuarta Sala Regional Metropolitana
Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior	Noreste	San Pedro Garza García, Nuevo León	Cuarta Sala Regional del Noreste
Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior	Golfo	Xalapa-Enríquez, Veracruz	Segunda Sala Regional del Golfo

Las Salas Regionales Ordinarias con motivo de esta reforma continuarán conociendo de los juicios que tienen radicados conforme a la competencia especializada en materia de comercio exterior que se extingue, para su substanciación y trámite, hasta su destino final.

Estos cambios donde se reforman los artículos 49, 50 y 51, relativas a las Salas Auxiliares y a las Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior, **entrarán en vigor a partir del 1° de abril de 2024.**

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715686&fecha=31/01/2024#gsc.tab=0

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com